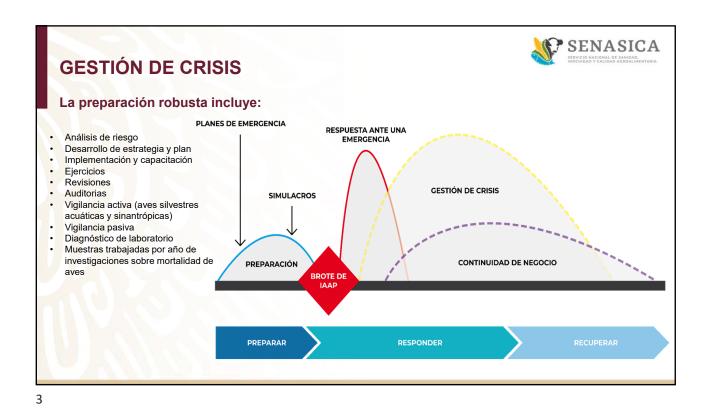


| NAC | CIONAL AVÍCOLA 2021 | |
|-------|--|---------------------------------|
| | Especie Avícola / Poultry Species | Número de Ave Number of Bird |
| Huevo | Ponedoras en Producción** / Layers in Production* | 172,190,265 |
| | Ponedoras en Crianza / Growing Pullet | 51,657,079 |
| | Reproductoras Ligeras en Producción / Parent Layers in Production | 1,454,267 |
| | Reproductoras Ligeras en Crianza / Growing Parent Layers | 600,923 |
| | Progenitoras Ligeras en Producción / Grand Parent Layers in Production | 9,000 |
| | Progenitoras Ligeras en Crianza / Growing Grnad Parent Layers | 9,000 |
| Pollo | Pollo en Engorda al Ciclo* / Broilers (per Cycle)* | 310,421,660 |
| | Reproductoras Pesadas en Producción / Parent Broiler Hen in Production | 10,145,708 |
| | Reproductoras Pesadas en Crianza / Parent Broiler Growing Pullet | 9,063,499 |
| | | 245,581 |
| | Progenitoras Pesadas en Crianza / Grand Growing Broiler Hens | 169,865 |
| Pavo | Guajolotes al Ciclo *** / Turkeys (per Cycle) *** | 525,390 |
| | Reproductoras de Guajolote en Crianza / Growing Parent Turkeys | 1,500 |
| | Total | 556,493,737 |



IAAP H7N3 EN EL 2022



En el 2022 se identificó el virus de IAAP H7N3 en unidades de producción avícola, detectando **73 casos positivos** en los estados de Aguascalientes (4), Coahuila (36), Durango (22), Guanajuato (1), Jalisco (3), Puebla (6) y San Luis Potosí (1), donde se aplicaron las medidas contraepidémicas correspondientes:

- Establecimiento de una cuarentena Interna a los estados de Coahuila y Durango.
- Inactivación de focos en todas las unidades de producción avícola afectadas
- Activación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA) en todo el país.







IAAP H7N3 EN EL 2022 Medidas contraepidémicas Despoblación de las unidades de producción positivas Limpieza y desinfección de las unidades de producción Tratamiento térmico de las excretas Control de la movilización de aves, productos y subproductos



IAAP H5N1 EN EL 2022



En octubre del 2022 se identificó por primera vez el virus de la IAAP H5N1 (linaje euroasiático-americano) en un halcón gerifalte, a partir de entonces, se fueron identificando casos en toda la república mexicana, con un total de 51 casos positivos al 20 de febrero de 2023, de los cuales, 29 (58%) fueron identificados en producciones comerciales, 14 (28%) en aves silvestres y 8 (14%) en producciones de traspatios con más de 5.6 millones de aves domésticas afectadas.







7

IAAP H5N1 EN EL 2022

3° Aves silvestres en cautiverio y gallinas 12° Traspatio

42° Postura comercial

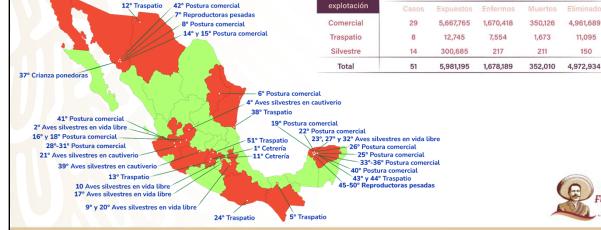


4,961,689*

11,095

Poblaciones

Los estados afectados fueron Aguascalientes (1), Baja California (1), Chiapas (1), Chihuahua (1), Estado de México (6), Jalisco (9), Michoacán (1), Nuevo León (1), Oaxaca (1), Puebla (2), Sonora (6), Tamaulipas (1) y Yucatán (20).



2023 Francisco VILA

IAAP H5N1 EN EL 2022



Medidas contraepidémicas

- Establecimiento de una cuarentena Interna a los estados de Sonora, Nuevo León, Jalisco, Yucatán
- Inactivación de focos en todas las unidades de producción avícola afectadas
- Activación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA) en todo el país.

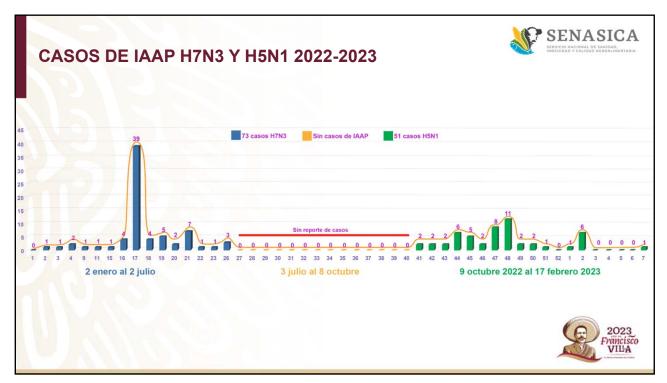








9



PROTOCOLO DE VACUNACIÓN



Consideraciones



Si la erradicación es el resultado deseado, la vacunación por sí sola no es la solución para el control de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP). Sin la aplicación de sistemas de seguimiento, bioseguridad estricta y despoblación frente a la infección, la IAAP se volverá endémica en las poblaciones de aves de corral vacunadas.



La circulación del virus a largo plazo en una población vacunada puede provocar cambios tanto antigénicos como genéticos, como ha ocurrido con los virus de la influenza A H5Nx (linaje Gs/GD), H7N3 en México y H7N9 y H9N2 en varios países de Oriente Medio y Asia (Swayne y Sims, 2020).

11

PROTOCOLO DE VACUNACIÓN



Generalidades



• La vacuna utilizada deberá cumplir con las normas descritas en el Manual Terrestre de la OIE (actual OMSA).



 Se autoriza una "Vacuna de Emergencia". Los laboratorios productores no podrán proporcionar de ninguna manera vacunas contra la IA H5N1, sin la autorización expresa de la DGSA.



 La vacunación no afectará el estatus de una zona libre de influenza aviar de alta patogenicidad si la vigilancia respalda la ausencia de infección, de conformidad con lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Artículo 10.4.28), en particular el apartado 2.



 La vacunación de emergencia se utilizará como una herramienta eficaz de control complementaria, aunado a la matanza sanitaria de aves infectadas (no se permite la vacunación en parvadas infectadas con IA H5N1).

PROTOCOLO DE VACUNACIÓN

SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INCUIDAD Y CALIDAD AGIONALIMENTARIA

Procedimiento

- La DGSA autorizará las vacunas para uso de emergencia.
- La DGSA, con base en la disponibilidad de vacuna y la determinación de riesgo estimado, establecerá las prioridades de vacunación.
- 3. Las empresas avícolas o propietarios que deseen vacunar sus parvadas, deben contar invariablemente con el registro de UPA y un MVRA, además de presentar resultados negativos a influenza aviar por pruebas de RT-PCR con vigencia no mayor a siete días.



13

PROTOCOLO DE VACUNACIÓN

Procedimiento

- 4. La empresa avícola (representante/ apoderado legal) o propietario, por conducto de su MVRA, deberá solicitar formalmente la autorización de la vacuna, indicando el laboratorio de elección, a través de un escrito dirigido al Director General de Salud Animal. El documento debe incluir número de registro y ubicación georreferenciada de la UPA, clave de autorización vigente del MVRA, función zootécnica, cantidad de aves y edad, así como una justificación respecto al por qué, de la solicitud del uso de la vacuna.
- 5. La CPA analizará la solicitud, y en caso de ser conducente, la DGSA emitirá un documento de autorización que deberá ser presentado al laboratorio productor de vacuna para su compra. El biológico deberá ser aplicado únicamente en la dosis y frecuencia recomendada por el laboratorio productor





PROTOCOLO DE VACUNACIÓN

SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INGCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Procedimiento

- Las autorizaciones de vacunación estarán sujetas a la disponibilidad de biológicos en el mercado y la cobertura de vacunación de zonas prioritarias o de mayor riesgo a zonas no prioritarias o de menor riesgo.
- 7. Será obligación única e indelegable del MVRA llenar:
- a) Llenar de manera completa el formato de certificado de vacunación y remitirlo vía electrónica en formato PDF al correo gestioncpa.dgsa@senasica.gob.mx. El original deberá quedar bajo resguardo de la empresa o propietario para efectos de auditorías técnicas.
- b) Del mismo modo será el responsable de tomar 32 muestras de suero de igual número de animales antes de la vacunación y 21 días postinoculación, sueros que deberán ser entregados al personal de la CPA para su almacenamiento.



15

PROTOCOLO DE VACUNACIÓN

SENASICA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGRICALIMENTARIA

Procedimiento

- Se deberá tener en el mercado una vacuna para la avicultura de traspatio y pequeñas granjas del sector social.
- 9. Podrán ser vacunadas unidades de producción de huevo y pollo orgánico, aves de zoológicos, Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y aves de combate entre otras, siempre y cuando sea aplicada por un MVRA, quien extenderá el certificado de vacunación, acorde a lo señalado en el punto 7.







